

# **INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

## **2016-2018**

### **1. ANTECEDENTES**

Desde su creación, en el marco de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Comisión de Coordinación y Seguimiento ha sido un instrumento versátil para potenciar la ejecución de los acuerdos de las Asambleas Plenarias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, viabilizar el desarrollo de los trabajos de cada edición y atender y resolver situaciones extraordinarias surgidas como parte de las actividades de Cumbre. Este es el cuarto informe que dicha Comisión presenta a la Asamblea Plenaria el cual refleja, por un lado, cómo los pasados ocho años han marcado su institucionalización al interior de la Cumbre Judicial, y por otro, cuán importante han sido sus trabajos para coordinar, potenciar y mejorar la comunicación entre los componentes y estructuras de Cumbre y las instituciones que la integran.

La actual Comisión fue electa en Asunción, Paraguay, en el año 2016. Desde entonces, y tras su reunión constitutiva realizada en Quito, Ecuador, ha realizado reuniones en el marco de las Reuniones Preparatorias y Rondas de Talleres de esta edición. Las Actas de cada reunión están disponibles para examen público en la página a web de la Cumbre Judicial. Dan cuenta de los asuntos atendidos por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como de los acuerdos tomados.

Este informe, el cuarto que rinde la Comisión desde su creación, resume las principales propuestas que esta Comisión dirige a la Asamblea Plenaria.

## **II. Documento Operativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana**

La experiencia durante esta edición reafirmó la importancia de reexaminar las disposiciones normativas que regulan el marco operativo de Cumbre. A lo largo de varias ediciones se ha constatado la importancia de remirar las normas de funcionamiento y la de diversos estatutos a fin de ajustarlos a la realidad práctica. Por ello, la Comisión de Coordinación y Seguimiento elaboró, y somete a aprobación de esta Asamblea de Presidentes una propuesta de *Documento Operativo*. Su propósito es establecer pautas más específicas y concretas sobre la Cumbre Judicial en cuanto a objetivos y funcionamiento de sus distintos eventos, tales como Reuniones Preparatorias y Rondas de Talleres; sobre la composición y marco legítimo de actuación de sus diversos órganos (grupos de trabajo, comisiones y redes); y sobre la interrelación entre sus estructuras. A tenor con este propósito, el documento propuesto parte de la realidad operativa de Cumbre por los pasados años, y de las dificultades y retos enfrentados. Incorpora los acuerdos que al respecto ha tomado esta comisión a lo largo de sus ocho años de existencia y que han sido avalados por las pasadas Asambleas Plenarias, así como las recomendaciones formuladas a lo largo de esta edición de la Cumbre.

Tema de especial atención es el de las responsabilidades de los países anfitriones de los eventos de Cumbre. Los pasados informes de esta Comisión,

avalados por la Cumbre Judicial, alertaban sobre la importancia de evitar que el aumento de gastos asociados a la realización de los eventos de Cumbre desincentivara el interés de los países a ofrecerse como sede, y que a la vez dificultaran su organización y manejo. Por ello, la propuesta de documento operativo reitera acuerdos adoptados en pasadas Asambleas Plenarias al respecto.

En el documento propuesto, se formulan, además, nuevas normas operativas, se aclaran objetivos de eventos o estructuras, y se precisan aspectos metodológicos. Al respecto, se propone, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Los grupos de trabajo y las comisiones deben ser coordinados solo por un país.
2. En lo posible, cada nuevo grupo de trabajo deberá concentrar sus trabajos en el desarrollo de solo un nuevo producto.
3. Los trabajos de las comisiones de trabajo que tienen una vida que excede cada edición de la Cumbre no suponen la elaboración de un nuevo producto en cada edición.
4. Para uniformar las normas de funcionamiento de las comisiones y grupos de trabajo, se recomienda que se adopten las siguientes normas: (a) el plazo de mandato de cada integrante de una comisión será equivalente a una edición de la Cumbre; (b) las Secretarías Técnicas de las Comisiones se llevarán a elección en cada Asamblea Plenaria. La disposición propuesta respecto al plazo de los mandatos de los integrantes de las comisiones, de ser avalada en la Asamblea

- Plenaria, será aplicable al vencimiento de los mandatos de los integrantes de las comisiones existentes y luego de la renovación de sus integrantes de acuerdo a sus respectivos estatutos de funcionamiento.
5. Toda comisión y grupo de trabajo presentará un plan de trabajo al inicio de cada edición. Será enviado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento antes de la Primera Reunión Preparatoria.
  6. En las Asambleas Plenarias las Secretarías darán cuenta de la recepción de los informes de las distintas comisiones de la Cumbre, por lo que no será necesaria su cabal presentación ante los Presidentes, de modo que se priorice la atención sobre los nuevos productos que elaboren los grupos de trabajo en cada edición.

A tenor con la propuesta de adoptar un *Documento Operativo*, la Comisión de Coordinación y Seguimiento propone varias enmiendas a las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial y a los Estatutos de funcionamiento de la propia Comisión de Coordinación y Seguimiento. Se adjunta el texto completo de las enmiendas propuestas.

### **III. Declaración sobre Independencia Judicial**

Conscientes de que el tema de la independencia judicial es uno de continua vigencia en los trabajos de Cumbre, la Comisión de Coordinación y Seguimiento propone a la Asamblea de Presidentes una Declaración temática que reitere su importancia para garantizar la democracia y los derechos

fundamentales, así como sus implicaciones individuales e institucionales al interior de las instituciones judiciales y frente a los demás poderes del estado. La declaración acoge expresiones de la propia Cumbre Judicial, así como de otros organismos internacionales que han tratado dicho principio. En específico, adopta las declaraciones de las Naciones Unidas sobre el tema, las que recogen el consenso internacional sobre el alcance e implicaciones de la independencia judicial, destacan la importancia de su continua defensa, y precisan cómo la independencia judicial se manifiesta en las funciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

#### **IV. Declaración relacionada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas**

La Comisión de Coordinación y Seguimiento también propone a la Asamblea Plenaria adoptar una Declaración que inste a los países que la integran a adoptar las guías recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo. Estas guías pretenden viabilizar que los países intensifiquen los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, se reduzca la desigualdad y fomente la lucha contra el cambio climático. A tenor con ello, la declaración propuesta, la cual se adjunta, propone, entre otras cosas:

**Instar** a los sistemas judiciales iberoamericanos a tomar en consideración e incorporar las metas del Objetivo 16 en la generación de políticas públicas.

**Promover** la difusión y el empoderamiento de las sociedades de las metas de Objetivo 16, que se transcriben a continuación:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones gobernanza mundial

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a) Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.b) Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

**Poner** a disposición datos que recaigan en el ámbito de sus competencias, que sean de calidad, accesibles y oportunos, y sirvan como herramientas para dar seguimiento al cumplimiento de las metas del Objetivo 16

**Instar** que los objetivos de los grupos de trabajo y comisiones permanentes se alineen con el objetivo 16 y permitan avanzar en el cumplimiento de las metas enunciadas en la medida posible.

## **V. Integración de una delegada de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia en la Comisión de Coordinación y Seguimiento**

La Comisión de Coordinación y Seguimiento aclaró en su reunión ordinaria realizada en el marco de la Segunda Reunión Preparatoria la naturaleza y alcance de la participación de una delegada de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia en los trabajos de aquella. Se dejó constancia de ello en el Acta de dicha reunión en los siguientes términos:

Considerado el informe de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, se reitera la decisión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de reconocer la integración a esta de una delegada de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia con plenos derechos. De esta manera, tal integración no constituye una participación simbólica o en carácter de observadora. Constituye una participación en igual de condiciones como la de cualquier otro integrante. Se recomienda que la persona de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia que pase a formar parte de esta, sea, a su vez, la comisionada que sea electa como Presidenta o coordinadora de dicha comisión.

## **VI. Postulaciones a comisiones de la Cumbre Judicial**

A la luz de los estatutos de funcionamiento de las distintas comisiones de la Cumbre, en la próxima Asamblea Plenaria se deberá elegir a los integrantes de las siguientes comisiones:

- Comisión de Coordinación y Seguimiento
- Comisión Iberoamericana de Justicia Medioambiental
- Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia
- Comisión Iberoamericana de Ética Judicial
- Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia

- Comisión de Género y Acceso a la Justicia

El período de postulaciones finalizará el 28 de febrero de 2016 a las 12 de la media noche, hora de Ecuador. Las postulaciones serán convocadas oportunamente por la Secretaría Permanente con indicación de los requisitos que deberán cumplirse. Se podrán postular solo a personas, no a instituciones o a países. Por ello, será necesario proveer una hoja de vida o *curriculum vitae* de la persona postulada. No se aceptarán postulaciones vencidos los plazos previstos, razón por la cual se creará una dirección electrónica específica a la cual se enviarán las postulaciones. Dicha dirección electrónica estará activa hasta el vencimiento del plazo establecido. La Secretaría ProTempore diseñará el proceso de votación el cual garantizará que el voto de los Presidentes sea secreto.

Las Secretarías notificaron a los Coordinadores Nacionales y a las máximas autoridades judiciales la fecha límite de la postulación, junto con un resumen de las disposiciones normativas que regulan la elección.

## **VII. Elección de la Secretaría Pro Tempore**

Asimismo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento acordó que los países interesados en ser Secretaría ProTempore para la próxima edición deberán manifestar su intención al respecto durante la Segunda Reunión Preparatoria. Manifestó ese interés el Poder Judicial de Panamá. Es deseable que al manifestar esa intención se comuniquen los ejes temáticos que

interesaban desarrollar. La elección de la próxima Secretaría ProTempore se realizará en la Asamblea Plenaria de Quito en abril de 2018.

Jorge Chediak  
Secretaria Permanente

Gustavo Jalkh Röben  
Secretaría ProTempore

Pedro Félix Álvarez de Benito  
España

Luis M. Benítez Riera  
Paraguay

Sergio Muñoz  
Chile

Gloria Cecilia Cuello  
República Dominicana

Carlos Ramírez  
Ecuador

Martha María Hernández México  
México

Alba Luz Ramos Vanegas  
Nicaragua, Comisión de Género y Acceso a la Justicia

Sigfrido Steidel Figueroa  
Puerto Rico  
Coordinador